Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito. Provea.

Alcalá, Valle, 25 de octubre de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

AUTO:	No. 722
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
APODERADO:	DRA. ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO
DEMANDADO:	MARIA GRACIELA RUBIO LOPEZ
RADICADO :	76-020-40-89-001-2020-00162-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Alcalá Valle, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la anterior liquidación del crédito presentada por presentada por la apoderada de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, no fue objetada el Juzgado le imparte su aprobación.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 107 de octubre 26 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 722 de octubre 25 de 2021
EJECUTORIA: octubre 27, 28, 29 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e93f830e1e23cde013d89374d98341f6c49a62acc5928fb9e51c599eceb35d72**
Documento generado en 26/10/2021 07:05:02 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica